



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el Rad.2021-00003 informando que el abogado FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, quien fue designado como curador ad litem, mediante memorial que antecede, recibido el día de hoy 10 de mayo de 2021, rechaza el nombramiento realizado en auto del 20 de abril de 2021. Sirvase proveer.
Galán, mayo 10 de 2021.


LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Verbal Sumario- Prescripción Extintiva Obligación Hipotecaria

Radicado: 2021-00003-00

Demandante: Juan Bautista Martínez Medina

Demandados: Herederos indeterminados de Justo José Prada Pinilla

1. A S U N T O

Previo a decidir sobre el memorial arrimado por el abogado **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN**, se ordena que por secretaría se le requiera con el fin de que allegue las certificaciones expedidas por los despachos judiciales respectivos, en donde conste que en los procesos en los cuales manifiesta actuar como curador ad litem se encuentran actualmente activos.

Lo anterior con el fin de tener certeza de la justificación aducida y así despachar en debida forma el rechazo para no desempeñar el cargo de que trata el auto del 20 de abril de 2021.

Adviértase al profesional del derecho **FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN** que cuenta con el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la respectiva comunicación secretarial, para cumplir la carga aquí impuesta; de lo contrario no se aceptará la excusa objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cef42e1d16aed7bd0489d4ef1b675aae5cae4b29227e71bb12fe4efdc3
b7d25

Documento generado en 11/05/2021 08:12:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>